

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 415-2018

Guatemala, 20 de diciembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a financiar el pago de un Bono Único para el personal permanente de dicha entidad, el cual fue aprobado por medio de la Resolución número D-2018-2335 de fecha 13 de diciembre de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente



ERRB/nmar

②

✓

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y se cuenta con el Dictamen número **863** de fecha **17 DIC 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
788	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado)	11	11	<u>298.000</u>	<u>298.000</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>298,000</u>	<u>298,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>298,000</u>	<u>298,000</u>
Funcionamiento	298,000	298,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q298,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enriquez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Vicente Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

DICTAMEN NÚMERO: 863

FECHA: 17 DIC 2018

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q342,300 PARA FINANCIAR LA ASIGNACIÓN DE UN BONO ÚNICO EN EL PRESENTE PERIODO FISCAL, PARA TODO EL PERSONAL DE DICHA SECRETARÍA.-----

Resolución número D-2018-2335 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 13 de diciembre de 2018. Registro número 2018-96868 con reingreso el 13 de diciembre de 2018.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Oficios números NO-SIE-DESP-189-2018 y NO-SIE-DESP-228-2018 del 27 de septiembre y 30 de noviembre de 2018 respectivamente, la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, solicita la asignación a un bono único para todo el personal de dicha Secretaría, el cual cuenta con el visto bueno del señor Presidente Constitucional de la República; a su vez solicita autorización a una modificación presupuestaria para financiar el costo del mismo por el monto de Q342,300.
2. Asimismo, la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, por medio del Oficio número NO-SIE-DESP-203-2018 de fecha 19 de octubre de 2018, con base al numeral 8, Sección B del Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, solicita que se le otorgue excepción en cuanto a lo normado en el numeral 2.8, Sección B del dicho Oficio, para la creación de un Bono Único para todos los trabajadores de la Secretaría en mención, misma que fue otorgada para el presente ejercicio fiscal, por medio del Oficio número 3203 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 10 de diciembre de 2018.
3. Por medio del Oficio número NO-DIE-DESP-228-2018 de fecha 30 de noviembre del 2018, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 04 de diciembre del presente año, la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado traslada el estudio técnico y presupuestario emitido por la Secretaría en mención, para la asignación del bono en referencia, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 303-2017, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, Artículo 9.
4. El Bono en mención cuenta con el visto bueno del señor Presidente Constitucional de la República y en Oficio número 3203 de fecha 10 de diciembre de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, se le otorga excepción a lo estipulado en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B numeral 2.8.

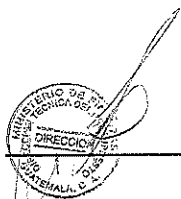
5. Por medio de la Providencia número DTP-DEPREPYS-1769-2018 de esta Dirección Técnica de Presupuesto de fecha 12 de diciembre de 2018, se remitió el expediente de mérito a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), quien por medio de la Resolución número D-2018-2335 de fecha 13 de diciembre de 2018, resolvió procedente la asignación del Bono Único para el personal permanente, e improcedente la asignación de dicho Bono para el personal con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, para Servicios Directivos Temporales de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria CO2 números 788, la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, solicita acreditar recursos por la cantidad de Q342,300 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de financiar el pago de un Bono Único para todo el personal de dicha entidad, el cual fue aprobado únicamente para el personal permanente por medio de la Resolución número D-2018-2335 de fecha 13 de diciembre de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, propone debitar asignaciones con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por el monto de Q342,300, de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales y el renglón 262 Combustibles y lubricantes, derivado que cuentan con economías durante el presente período fiscal.
5. La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado adjunta la Resolución número SIE-DESP-060-2018 de fecha 31 de agosto de 2018, donde aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de conformidad con lo que establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, vigente para el presente año, Artículo 36.
6. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resolución número D-2018-2335 de fecha 13 de diciembre de 2018, aprobó únicamente la solicitud de otorgar el bono único para el personal permanente, por lo que se procedió a realizar el ajuste correspondiente en el comprobante de modificación presupuestaria número 788 al monto de Q298,000.

7. La Dirección de Planificación de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, en Resolución número SIE-DESP-076-2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, resuelve que la modificación presupuestaria en referencia, no afectan las programaciones de metas institucionales establecidas, por lo que adjuntan el comprobante de Reprogramación Consolidación número 44.
8. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las Autoridades de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. Las autoridades de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y la Resolución número D-2018-2335 de fecha 13 de diciembre del presente año, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).
 - c. Restituir con recursos que provengan de su respectivo presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
10. En cuanto a los movimientos de la modificación presupuestaria solicitada, la entidad involucrada procedió a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a



la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

11. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

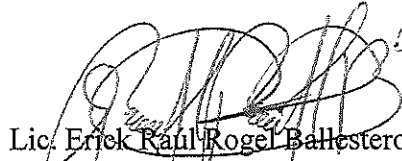
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, por la cantidad ajustada de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q298,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Nancy Margarita Archer Rosales
Técnico Especializado

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras
Dependencias del Ejecutivo


Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 20 de diciembre de 2018

Resolución número: (524) quinientos veinticuatro

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q342,300 PARA FINANCIAR LA ASIGNACIÓN DE UN BONO ÚNICO EN EL PRESENTE PERIODO FISCAL, PARA TODO EL PERSONAL DE DICHA SECRETARÍA.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficios números NO-SIE-DESP-189-2018 de fecha 27 de septiembre de 2018 y NO-SIE-DESP-228-2018 del 30 de noviembre de 2018, la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, solicita autorización para la creación de un bono único para todos los trabajadores de dicha Entidad para el presente período fiscal, adjuntando para su financiamiento una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q342,300, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes; **CONSIDERANDO:** Que el Bono en mención cuenta con el visto bueno del señor Presidente Constitucional de la República y en Oficio número 3203 de fecha 10 de diciembre de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, se le otorga excepción a lo estipulado en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B numeral 2.8; **CONSIDERANDO:** Que en Resolución número D-2018-2335 de fecha 13 de diciembre de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), resolvió procedente la asignación del Bono Único para el personal permanente e

improcedente la asignación de dicho Bono para el personal de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, para la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, por lo que, la Dirección Técnica del Presupuesto procedió a realizar el ajuste en el comprobante de modificación presupuestaria correspondiente al monto de Q298,000; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **863** de fecha **17 DIC 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, por la cantidad ajustada de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q298,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

D) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q298,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del


Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar el Bono Único para el personal permanente de dicha entidad, aprobado por medio de la Resolución número D-2018-2335 de fecha 13 de diciembre de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. **III)** La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, deberá observar lo indicado en el numeral 9 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento

NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, por la cantidad de Q298,000 (folios).-----

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Vicior Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	26	11	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	415-2018		20 12 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
788				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-62-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-80,000.00	-80,000.00
11130016-62-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-40,000.00	-40,000.00
11130016-62-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-5,000.00	-5,000.00
11130016-62-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-8,000.00	0.00
11130016-62-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-4,000.00	0.00
11130016-62-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-2,700.00	-2,700.00
11130016-62-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-15,000.00	-15,000.00
11130016-62-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-5,000.00	-5,000.00
11130016-62-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-56,725.00	-30,300.00
11130016-62-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-75,000.00	-75,000.00
11130016-62-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-5,000.00	-5,000.00
11130016-62-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-5,000.00	-5,000.00
11130016-62-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-2,500.00	0.00
11130016-62-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-2,250.00	0.00
11130016-62-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-3,000.00	-3,000.00
11130016-62-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-9,000.00	-9,000.00
11130016-62-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-8,000.00	-8,000.00
11130016-62-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-7,000.00	-7,000.00
11130016-62-00-000-003-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-1,125.00	0.00
11130016-62-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-8,000.00	-8,000.00
TOTAL =>		-342,300.00	-298,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162410/41-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			26	11	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	415-2018		20	12	2,018	788
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-62-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	215,000.00	215,000.00
11130016-62-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	21,800.00	0.00
11130016-62-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	83,000.00	83,000.00
11130016-62-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	18,500.00	0.00
11130016-62-00-000-003-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	4,000.00	0.00
TOTAL ==>		342,300.00	298,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162410/41-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	26	11	2,018
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	415-2018	20	12	2,018	788
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	-298,000.00		298,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-298,000.00		298,000.00	
0000		-298,000.00		298,000.00
TOTAL		-298,000.00		298,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-298,000.00	298,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-298,000.00	298,000.00
TOTAL:		-298,000.00	298,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162410/41-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	26	11	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	415-2018		20 12 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
788				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-298,000.00	298,000.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-298,000.00	298,000.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-298,000.00	298,000.00
TOTAL:			-298,000.00	298,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
62 - ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA	-298,000.00	298,000.00
TOTAL:	-298,000.00	298,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162410/41-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	26	11	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	20	12	2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
788				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162410/41-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,018
DIA	MES	AÑO

Nancy Margarita Archer Rosales
FIRMA
Técnico Especializado
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Erick Rogel Ballesteros
FIRMA
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de la
Presidencia de la República, Secretarías y
Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto